

REF. : Crea Unidad de Coordinación Regional, establece sus atribuciones y asigna funciones a funcionario que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 653 /

Santiago, 24 NOV 2008

VISTOS: Las Leyes Nros. 10.336, 18.575, 19.880 y 20.212; la Resolución Nro. 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley Nro. 211, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por razones de servicio, es necesario crear en la estructura orgánica de la Fiscalía una Unidad de Coordinación Regional, que se encargue de promover y difundir en Regiones el sistema de libre competencia y de coordinar el trabajo de la Fiscalía con el Servicio Nacional del Consumidor,

SEGUNDO: Que las funciones de esta Unidad serán cumplidas por el funcionario Sr. Francisco Varas Fernández, quien en su calidad de Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía ha prestado su consentimiento para que se le asignen estas funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 inciso 2° de la Ley Nro. 19.296, por lo que en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 33 y 36 del DL Nro. 211, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I.- Créase, a contar de la fecha de la presente resolución, en la Fiscalía Nacional Económica, una Unidad de Coordinación Regional, que dependerá del Sub-Fiscal Nacional, y que tendrá las siguientes funciones:

1.- Realizar labores de promoción y difusión del sistema chileno de libre competencia, en coordinación con la División de Estudios y con el Departamento de Relaciones Institucionales, en las distintas regiones del país a través de charlas dirigidas a la ciudadanía, agentes económicos y autoridades políticas y administrativas.

2.- Coordinar con los Directores Regionales del Servicio Nacional del Consumidor la recepción de denuncias y consultas en materia de libre competencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del DL 211, se formulen en las regiones del país.

3.- La División Jurídica deberá informar a lo menos una vez al mes a la Unidad de Coordinación Regional el estado de las investigaciones que efectúe que se relacionen con las regiones del país, salvo respecto de la Región Metropolitana.

II.- Asígnense al funcionario Sr. Francisco Varas Fernández, profesional, contratado asimilado a grado 5 de la escala de sueldos de la Institución, las funciones a que se refiere la presente resolución.

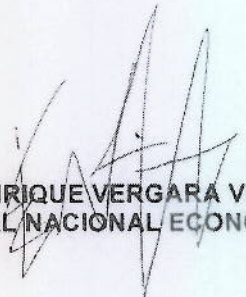
REPUBLICA DE CHILE
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS N° 853 PISO 12
SANTIAGO

III.- El Sub-Fiscal Nacional tendrá la supervigilancia y coordinación general del trabajo de la Unidad de Coordinación Regional, y deberá aprobar los programas, acciones e informes que se elaboren y ejecuten, respectivamente.

IV.- Agréguese a los antecedentes de esta resolución la carta de aceptación de las nuevas funciones que formula el funcionario señor Varas, en su calidad de Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Nacional Económica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, inciso 2°, de la Ley Nro. 19.296.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO